

2022

2024

NEZAHUALCÓYOTL

Dictamen para la selección de LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL

PRESENTACIÓN

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl 2019-2021, en a través de la Comisión Edilicia Transitoria para el Proceso de Integración de la Comisión de Selección Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 53 fracción XVII, 64 fracción I, 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 49, 50 fracción II del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2022 - 2024; y en términos de lo establecido en los acuerdos 51, 52 aprobados en la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 21 de febrero de 2022; así como del acuerdo número 65 de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de marzo de dos mil veintidós.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBAN A LOS CIUDADANOS ELECTOS PARA CONFORMAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 53 fracción XVII, 64 fracción I, 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 49, 50 fracción II del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2022 - 2024; y en términos de lo establecido en los acuerdos 51, 52 aprobados en la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 21 de febrero de 2022; así como del acuerdo número 65 de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de marzo de dos mil veintidós.

La Comisión Edilicia Transitoria para el Proceso de Integración de la Comisión de Selección Municipal manifiesta en su interior y con el quórum legal la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós, mediante la cual se tiene por presentado, discutido y aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de integración de la Comisión de Selección Municipal, por el que se aprueban a tres ciudadanos electos para conformar la Comisión de Selección Municipal, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- a) Que en la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós en su acuerdo número 51 se integró la Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de integración de la Comisión de Selección Municipal.
- b) Que en la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós en su acuerdo número 52 se aprobó expedir la convocatoria pública para integrar la Comisión de Selección Municipal de Nezahualcóyotl.
- c) Que en la base TERCERA de la Convocatoria referida en el inciso anterior enuncia que la recepción de documentos será del día 22 de febrero al 07 de marzo del año dos mil veintidós concatenada al Resolutivo SEGUNDO del acuerdo número 52 detallado con antelación que refiere que la recepción de documentos será en la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento.
- d) Agotada la recepción de documentos nos informa la Mtra. María Darinka Rendón Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, mediante oficio número SA/1385/2022 de fecha siete de marzo de dos mil veintidós, la certificación y constancia de que no se presentaron expedientes de aspirantes para formar parte de la Comisión de Selección Municipal (anexo copia simples de dicha certificación y constancia).
- e) Que en la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de marzo de dos mil veintidós se tuvo a bien aprobar en su acuerdo número 65 la expedición de la Segunda Convocatoria Pública para integrar la Comisión de Selección Municipal de Nezahualcóyotl.

- f) Que en la base TERCERA y CUARTA de la Segunda Convocatoria referida en el inciso anterior se enuncia que la recepción de documentos será del día 16 al 29 de marzo del año dos mil veintidós concatenada al resolutive CUARTO del acuerdo número 65 detallado con antelación que refiere que la recepción de documentos será en la Oficialía de Partes de la Secretaria del Ayuntamiento.
- g) Agotada la recepción de documentos mediante oficio número SA/1924/2022 de fecha 29 de marzo de dos mil veintidós, recepcionado en la Oficialía de Partes de la Primer Sindicatura en fecha 30 de marzo de 2022 a las 17:33 horas, signado por la Secretaria del Ayuntamiento, MTRA. MARIA DARINKA RENDON SANCHEZ en donde nos remite tres expedientes de aspirantes en relación a la integración de la Comisión de Selección Municipal, todo esto, dando cumplimiento a lo establecido en la base QUINTA de la Segunda Convocatoria Pública para integrar la Comisión de Selección Municipal.
- h) Que la presente Comisión aplicando la metodología autorizada para tales efectos mediante acuerdo número 3, aprobada en esta Sesión Ordinaria, se llevó a cabo la valoración, análisis, revisión documental y entrevista a los postulantes.
- i) Los sobres cerrados identificables de color amarillo manila que se recibieron por parte de la Secretaria del Ayuntamiento y que fueron materia de análisis se describen a continuación:
- Signado por LIC. LUIS RICARDO LOPEZ RODRIGUEZ, recepcionado y sellado en la Oficialía de partes de la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 2022 a las 15:30 horas, bajo el número de folio 1864. Se anexa copia simple a la presente.
 - Signado por LIC. MARIA YOLANDA HERNANDEZ OSTIGUIN, recepcionado y sellado en la Oficialía de partes de la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 2022 a las 16:00 horas, bajo el número de folio 1866. Se anexa copia simple a la presente.
 - Signado por LIC. SARAI RAMIREZ BAUTISTA, recepcionado y sellado en la Oficialía de partes de la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 2022 a las 16:00 horas, bajo el número de folio 1867. Se anexa copia simple a la presente.
- j) Que de las cédulas autorizadas para calificar a los postulantes se desprende el siguiente resultado:

NUMERO	ASPIRANTE	CALIFICACIÓN TOTAL
1	LIC. LUIS RICARDO LOPEZ RODRIGUEZ	95
2	LIC. MARIA YOLANDA HERNANDEZ OSTIGUIN	85
3	LIC. SARAI RAMIREZ BAUTISTA	100

- k) Los postulantes que serán presentados ante el pleno del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2022 – 2024, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo para ser incluidos en el orden del día y que posteriormente se autorice y apruebe a dichas personas a conformar la Comisión de Selección Municipal, para todos los efectos legales a que haya lugar; son los siguientes:

NUMERO	ASPIRANTE
1	LIC. LUIS RICARDO LOPEZ RODRIGUEZ
2	LIC. MARIA YOLANDA HERNANDEZ OSTIGUIN
3	LIC. SARAI RAMIREZ BAUTISTA

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- III. Los ayuntamientos dentro de sus atribuciones, designarán de entre sus miembros a los integrantes de las Comisiones del Ayuntamiento, esto conforme al artículo 31 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- IV. Que en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 30 de mayo del año 2017, se publicó el decreto número 2017, por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y se reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Código Penal del Estado de México.
- V. Que la expedición de la Ley del Sistema Estatal de Anticorrupción tiene como objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios para el funcionamiento de los Sistemas Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades estatales y municipales competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- VI. En el capítulo decimo de la Ley del Sistema Estatal de Anticorrupción se establece la creación del Sistema Municipal de Anticorrupción siendo el Estado de México el pionero de implementación de dicho sistema, que es y será la instancia de coordinación y coadyuvancia con el sistema estatal anticorrupción y concurrentemente tendrá como objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos en la prevención, detección de faltas administrativas y hechos de corrupción así como coadyuvar con las autoridades competentes con la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal.
- VII. El Sistema Municipal de anticorrupción se integrará por:
- a. Un Comité Coordinador Municipal.
 - b. Un Comité de Participación Ciudadana
- VIII. Que el Comité de Participación Ciudadana Municipal, tiene como objetivo coadyuvar, en términos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Municipal, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Municipal Anticorrupción.
- IX. El artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios establece que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, serán nombrados conforme al procedimiento siguiente: I. El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de la siguiente manera:
- a. Convocará a las instituciones de educación e investigación del Municipio para proponer candidatos a fin de conformar la Comisión de referencia, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles, para seleccionar a tres integrantes basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
 - b. Convocará a organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a dos integrantes, en los mismos términos del inciso anterior. El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario. Quienes funjan como integrantes no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, por un periodo de tres años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección Municipal.
- X. Que conforme al artículo 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la presente Comisión fue aprobada y autorizada en términos de ley y ha adquirido su naturaleza jurídica conforme a los lineamientos aplicables.

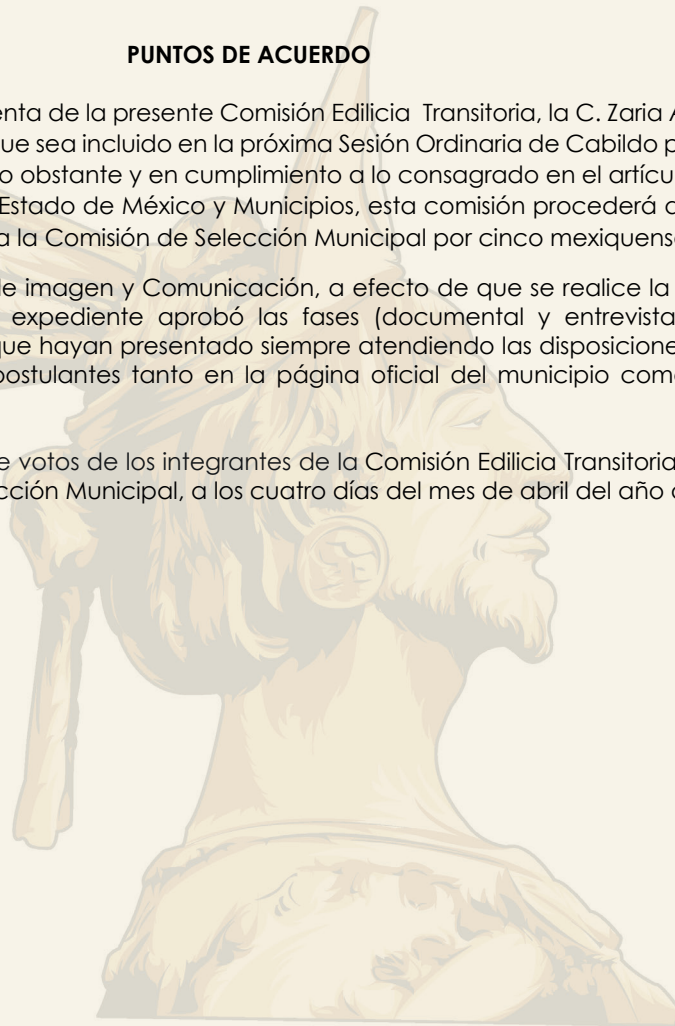
- XI. Que atendiendo a lo anterior, esta Comisión Transitoria, con fundamento en el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, encomienda que las Comisiones serán las responsables de estudiar, examinar y proponer al pleno del ayuntamiento los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se comisiona a la Presidenta de la presente Comisión Edilicia Transitoria, la C. Zaria Aguilera Claro, turne el presente dictamen a efecto de que sea incluido en la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo para su presentación al pleno y aprobación del mismo, no obstante y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, esta comisión procederá a lo que en derecho corresponda para que se constituya la Comisión de Selección Municipal por cinco mexiquenses.

SEGUNDO.- Se instruye al Director de imagen y Comunicación, a efecto de que se realice la publicación con los nombres de los candidatos cuyo expediente aprobó las fases (documental y entrevista), así como de los documentos de carácter público que hayan presentado siempre atendiendo las disposiciones legales en cuanto a la protección de datos de los postulantes tanto en la página oficial del municipio como en la Gaceta de Gobierno Municipal.

Así lo acordaron por **unanimidad** de votos de los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria para el Proceso de Integración de la Comisión de Selección Municipal, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós.



H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024

PRESIDENTE **ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**

LA SÍNDICO **ZARIA AGUILERA CLARO**

LA SÍNDICO **AMÉRICA PAMELA LÓPEZ GUERRERO**

PRIMER REGIDOR **ALBERTO OJEDA OJEDA**

SEGUNDA REGIDORA **ADOLFINA GARCÍA TORRES**

TERCER REGIDOR **RICARDO ARMANDO ORDIANO PÉREZ**

CUARTA REGIDORA **MARÍA DEL CARMEN PERETE CRUZ**

QUINTO REGIDOR **ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ**

SEXTA REGIDORA **SONIA CAROLINA GÓMEZ AYALA**

SÉPTIMO REGIDOR **ISIDRO OCAMPO SÁNCHEZ**

OCTAVO REGIDOR **ÁLVARO ALBERTO RAMÍREZ ZURITA**

NOVENA REGIDORA **BERENICE GÓMEZ HERNÁNDEZ**

DÉCIMO REGIDOR **AURELIO CASASOLA SALAZAR**

DÉCIMO PRIMERA REGIDORA **ITZEL GUADALUPE ESPINOZA RODRÍGUEZ**

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR **RAFAEL GONZÁLEZ VARA**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO **MARÍA DARINKA RENDON SÁNCHEZ**





Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl
2022-2024

Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

J. Salvador Ágredas Sámano
DISEÑO INSTITUCIONAL

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México

Conm.: 55 5716 9070